

**EINFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2685

Obre en autos, el informe de títulos rendido por la Secretaría del Juzgado y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado LUIS ORLANDO AMEZQUITA ROJAS, se notificó por AVISO bajo los apremios del artículo 291 y 292 del C.G. del Proceso de auto admisorio de la demanda, quien dentro del término contestó la demanda y presentó excepciones de mérito; igualmente la demandada INGRID SORAYA SARMIENTO FORERO, notificada por AVISO bajo los parámetros de la norma en mención, guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda.

No obstante lo anterior, se dispone no escuchar al demandado de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 384 del C. G. del Proceso, como quiera que no se aportó prueba del pago de los cánones adeudados en la demanda, como tampoco se encuentra al día en los cánones causados dentro del transcurso del proceso.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al despacho para proveer como corresponda.

**NOTIFÍQUESE.**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 027

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria